

La Atención Centrada en la Persona

Residencias de Larga Estadía

Esp. Paula Badalucco

Gerencia de Políticas de Cuidados

Secretaría General de Derechos Humanos, Género, Gerontología Comunitaria y Políticas de Cuidados

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores – Ley 27.360- Con rango constitucional por Ley 27.700



La Convención (CIDHPM), nos proporciona el marco para el diseño y la organización de los servicios destinados a atender eficientemente y en forma progresiva las necesidades de las Personas Mayores desde el enfoque de Derechos.

Enfoque de Derechos

- Es la modificación de la lógica en la elaboración de programas y políticas pasando desde una perspectiva asistencialista a una perspectiva en la que las personas mayores son titulares de derechos.
- Esto obliga al Estado y a la sociedad a garantizar sus derechos sociales, culturales, políticos, económicos y civiles, entre otros.
- Estos derechos no se pierden por enfermedad, dependencias o por ingreso a una institución.

Concepto de Residencia de Larga Estadía (RLE)

Una Residencia de Larga Estadía es un Centro Gerontológico de puertas abiertas, en relación con la comunidad, que presta cuidados socio sanitarios y promueve el desarrollo y la realización del proyecto vital de la persona mayor.

Modelo de Atención Centrado en la Persona



- Propone un abordaje diferente . Las personas mayores son el centro y el eje de las intervenciones . Asume el papel central de la personas mayores en su atención y cuidados .
- Propone cambios en los roles profesionales
- Demanda sistemas organizativos más flexibles.
- Hace eje en lo significativo para cada persona, en sus preferencias y en su biografía.



Dignidad
Autonomía
Independencia
Participación
Calidad de vida



- Dignidad: es el reconocimiento de la persona humana como valiosa en si misma, por el mero hecho de su condición humana.
Toda persona independientemente de su sexo, raza, edad, condiciones físicas y psicológica es merecedora de respeto por su dignidad humana.
- El trato digno en una RLE implica buscar la conjunción de las dos dimensiones de la capacidad personal: la autonomía y la independencia

Autonomía : “señor de si mismo”

Consiste en la capacidad del sujeto de darse normas a sí mismo y asumir las responsabilidades y consecuencias de sus decisiones.

- La autonomía como derecho y como capacidad
 - Derecho a decidir :Consentimiento para ingresar y Consentimiento informado
 - Capacidad para ejercer y controlar su propia vida , asumir ciertos riesgos calculados y tomar sus propias decisiones, aun en aquellos casos en los cuales requieran apoyos por su situación de dependencia
- La independencia como capacidad de desenvolvimiento en la vida cotidiana.

Calidad de Vida:

Para la OMS “Percepción que tiene el sujeto de su posición en la vida, en su contexto cultural y de sus valores, en relación a las metas, expectativas y preocupaciones”.

- Dimensión objetiva:, vivienda, servicios, ingresos económicos, cuidados físicos, sociales, psicológicos , relación con redes y comunidad
- Dimensión subjetiva: incluye la satisfacción personal en relación a estas condiciones de vida la cual además viene mediatizada por los valores del individuo.

- Control cotidiano
- Actividades significativas
- Participación activa (Asambleas, Elaboración del Plan de Atención Integral)





Algunas sugerencias

- . Fomentar y sensibilizar al personal
- . Comenzar con mínimos cambios
- . Evaluar la situación actual de la residencia y proponerse metas
- . Planificación (el como llegar)
- . Elaborar historias de vida de la persona mayor
- . Elaborar fichas de intereses, hábitos, motivaciones, preferencias, asignaturas pendientes
- . Estimular a las familias/redes a participar
- . Instar a personalizar las habitaciones
- . Si existen limitaciones cognitivas, apoyarnos en las familias (buscar aliados)

Principios de la ética aplicada a la gerontología

- **No maleficencia:** no hacer daño, realizar buenas prácticas. Realizar practicas que supongan un beneficio y evitar las que supongan un daño mayor
- **Justicia:** obligación moral de utilizar los recursos sin discriminación
- **Autonomía:** obligación de respetar las decisiones de las personas mayores. Reconocer el derecho de las personas mayores a expresar sus opiniones basadas en sus valores, creencias y proyectos de vida.
- **Beneficencia:** Insta a los profesionales a hacer el bien. Procurar el mayor beneficio partiendo del concepto subjetivo de “bien” de la persona y si este se desconoce; buscar la mayor calidad de vida objetiva esperable.

En el funcionamiento de una institución de cuidado de largo plazo ,los derechos de las personas residentes son fundamentales y todos los miembros del personal deben cumplir un rol activo en respetar, proteger y promover estos derechos. Todos las personas residentes de las instituciones tienen derechos y libertades garantizados por los pactos internacionales y las leyes nacionales sin importar que sufran discapacidad física o mental.

(Huenchan Sandra 2009)

GRACIAS!

